



## G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-26353167-GDEBA-DSTASGG

---

**VISTO** el expediente EX-2021-26353167-GDEBA-DSTASGG, por el cual tramita la rendición de gastos de la “Caja Chica Especial Secretaría General” N° 13/21, correspondiente al Ejercicio Administrativo Financiero 2021, bajo el régimen del artículo 78 de la Ley de Administración Financiera y Sistema de Control N° 13.767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08, el Decreto N° 3150/09 y modificatorios y la RESO-2021-4-GDEBA-SGG, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el artículo 78 de la Ley citada en el exordio se autoriza el funcionamiento de fondos denominados “permanentes” y/o “cajas chicas”, conforme lo establecido en el artículo 78 de su Decreto Reglamentario N° 3260/08 y en el Decreto N° 3150/09 y modificatorios;

Que, en ese marco normativo, a través de la RESO-2021-4-GDEBA-SGG de fecha 23 de enero de 2021, se autorizó la apertura de una “Caja Chica Especial Secretaría General” por la suma de pesos cuatrocientos mil (\$400.000), y se designó como Responsable y Subresponsable de la misma al Subsecretario de Administración, Oscar Marcelo MAFFÉ (DNI N° 16.532.795) y a la agente Daniela Aldana CAPPANARI (DNI N° 26.601.267), respectivamente;

Que en orden 3 se acompaña el Anexo Único IF-2021-26358676-GDEBA-SSGSGG en el que consta el detalle de la documentación cuya rendición se propicia;

Que en orden 78 se acompaña nota a efectos de informar detalles relativos a los gastos en cuestión;

Que en orden 80 toma intervención la Dirección de Contabilidad sin observaciones que formular al respecto, mientras que en orden 82 hace lo propio la Dirección General de Administración;

Que, en esta instancia, resulta propicio dictar el pertinente acto administrativo que apruebe la rendición de gastos de la “Caja Chica Especial Secretaría General” N° 13/21, correspondiente al Ejercicio Administrativo Financiero 2021, de conformidad con lo normado por el artículo 78 de la Ley N° 13.767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08 y el Decreto N° 3150/09 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 78 de la Ley N° 13.767, su Decreto Reglamentario N° 3260/08 y el Decreto N° 3150/09 y modificatorios;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN**

## **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la rendición de gastos de la “Caja Chica Especial Secretaría General” N° 13/21, correspondiente al Ejercicio Administrativo-Financiero 2021, por la suma de pesos trescientos cincuenta mil cuatrocientos noventa y uno con setenta y cinco centavos (\$ 350.491,75), conforme detalle de documentación respaldatoria que consta en el Anexo Único IF-2021-26358676-GDEBA-SSGSGG, que forma parte del presente acto.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar, notificar, dar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.